



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 14 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-01662

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de sucesión procesal visible a folios 45 y 46 y teniendo en cuenta que en la anotación N° 010 del 28 de noviembre de 2019, del folio de matrícula N° 50N-20152673, se vislumbra una adjudicación en sucesión del aquí demandado MARIO ALONSO LINDO ARIAS a la señora CECILIA INÉS ARIAS DE LINDO, se tiene a ésta última como sucesora procesal de la parte demandada.

Así mismo, como quiera que se dan los presupuestos contemplados en el numeral 1° del canon 159 del C.G.P., resulta menester, requerir a la parte demandante para que aporte el registro civil de defunción del señor MARIO ALONSO LINDO ARIAS.

De igual manera, a la luz de lo dispuesto en el artículo 160 *ibídem*, se ordena la citación de la señora CECILIA INÉS ARIAS DE LINDO mediante aviso.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C. 15 JUL 2020
La anterior providencia se notifica por estado N.º 12 de fecha 15 JUL 2020
a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

zk

